

RESOLUCIÓN N° 151
FECHA: 24 DE MARZO DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA
VIGENCIA 2026, ACORDE CON EL PLAN ESTRATÉGICO 2026–2029**

El Contralor General del Departamento de Sucre, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad cuenta con un **Plan Estratégico 2026–2029**, el cual establece los lineamientos, objetivos estratégicos, programas y metas institucionales para el periodo correspondiente.

Que el Plan de Acción para la vigencia 2026 constituye el instrumento de planeación anual que operacionaliza las metas estratégicas definidas para el cuatrienio.

Que corresponde a la administración adoptar formalmente el Plan de Acción de cada vigencia, garantizando su coherencia con el Plan Estratégico institucional.

Que el Plan de Acción 2026 fue elaborado conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes y contiene los programas, proyectos, metas, indicadores, responsables y cronograma de ejecución para la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución, en concordancia con el Plan Estratégico 2026–2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Acción 2026 orientará la gestión institucional durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: Las evaluaciones trimestrales, se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al trimestre vencido, el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Asesor de la Oficina de planeación verificarán el cumplimiento de este seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Los responsables de cada proceso, programa o proyecto deberán ejecutar, hacer seguimiento y reportar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción adoptado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Asesor de la Oficina de Planeación, elaborara de manera trimestral el informe de cumplimiento del Plan de Acción.

ARTÍCULO QUINTO: Para mayor transparencia de nuestros procesos el Plan de Acción de la Vigencia 2026 se publicará en la página web de la entidad



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

RESOLUCIÓN N° 151
FECHA: 24 DE MARZO DE 2026

PARÁGRAFO: Se debe publicar en la página Web de la entidad, y en Sirel (SIA MISIONAL– Plataforma de Rendición de cuenta trimestral formato 34) el informe de seguimiento Trimestral del plan de Acción Vigencia 2026.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.


JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General Del Departamento de Sucre.
Resolución N° 151 - 2026

Proyecto: Tercero Jose Gamarra M. - Asesor de Planeación *J*
Reviso: Carolina Ruiz P. - Asesora Jurídica *M*

6